Convenio de cooperación entre el Colegio Confluencia y la Universidad Torcuato Di Tella

Entre el Colegio Confluencia, con domicilio en Leloir 210, Neuquén Capital, representado en este acto por Camila Bazterrica en su carácter de Representante Legal, y la Universidad Torcuato Di Tella (UTDT), representada en este acto por Martín Hevia en su carácter de Vicerrector, considerando el interés expresado por estas instituciones en promover la excelencia académica y desarrollar programas de integración, ambas partes convienen celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primero: La UTDT ofrecerá al personal directivo y docente del Colegio Confluencia los siguientes beneficios especiales:

1. Una beca de arancel de hasta el 25% para todos los cursos de formación avanzada que ofrece el Área de Educación y el Departamento de Estudios Históricos y Sociales de la UTDT.
2. Acceso a las charlas que la UTDT organiza en el marco del Ciclo "Ser Director".
3. Acceso a actividades académicas con expertos destacados organizadas por la UTDT.
4. Acceso a la Biblioteca de la UTDT – este beneficio estará también disponible para alumnos del Colegio Confluencia.
5. Acceso a los materiales de soporte educativo preparados por el equipo docente de la UTDT sobre los contenidos mínimos exigidos para el ingreso a la UTDT. La UTDT ofrecerá espacios de puesta en común de dicho material en las áreas de matemática, escritura y comprensión lectora.

Segundo: Los estudiantes del Colegio Confluencia que cumplan con los requisitos establecidos por la UTDT podrán postularse a las becas ofrecidas para las carreras de grado que ofrece la universidad y solicitar que se los exima del examen de ingreso a las carreras de grado de la UTDT. Estos requisitos están disponibles en la página web de la universidad: www.utdt.edu/ingreso y www.utdt.edu/becas, respectivamente.

Tercero: La UTDT entregará material informativo sobre las carreras de grado para alumnos/as y docentes, que el colegio exhibirá en sus carteleras en la medida de lo posible. Se podrán organizar previo acuerdo, actividades de orientación para los/as alumnos/as de los dos últimos años del ciclo escolar.

Cuarto: Ambas partes se comprometen a establecer canales de diálogo para mejorar el desempeño de los/as alumnos/as y graduados/as en común en cada una de las comunidades educativas representadas.

Quinto: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de la fecha de su firma y regirá por tiempo indeterminado. El mismo puede ser resuelto por cualquiera de las partes haciéndole conocer la decisión a la otra parte con al menos tres (3) meses de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril del año 2025.

Camila Bazterrica

Representante Legal

Colegio Confluencia

Martín Hevia

Vicerrector

Universidad Torcuato Di Tella